



DECRETO N°

1104

TEMUCO, **04 ABR. 2023**

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAROLINA ANDREA TOLEDO BERNAL**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **904** de fecha **21.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **JUNAEB**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAROLINA ANDREA TOLEDO BERNAL			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.- REALIZAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS DIRECTIVOS, EQUIPO DOCENTE, PADRES Y APODERADOS DE LAS 15 ESCUELAS FOCALIZADAS CON EL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I, CUYO OBJETIVO ES IDENTIFICAR ESTILOS DE CRIANZA PATERNOS Y SENSIBILIZAR, PROMOVER Y ESTIMULAR EL APOYO Y ACTIVAR PARTICIPACION DE LOS PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES.				
2.- EJECUTAR LOS TALLERES PROGRAMADOS DE ASESORIA EN AULA AL PROFESOR EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO REFORZAR EN EL DOCENTE EL DESARROLLO DEL CLIMA EMOCIONAL POSITIVO Y SU IMPACTO EN EL RENDIMIENTO ACADEMICO Y TALLERES DE AUTOCUIDADO A EQUIPOS DIRECTIVOS COMO A LOS DOCENTES DE NIVEL DE TRANSICION Y PRIMER CICLO LOS CUALES AYUDAN A DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRES LABORAL.				
3.- APLICACION Y DIGITACION DE INSTRUMENTO TOCA R.R. A PROFESORES JEFES DE NIÑOS DE 1° A 3° BASICO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
4.- APLICACION DE INSTRUMENTO PSC-17 Y PPSC A PADRES Y APODERADOS DE ALUMNOS DE NT1, 1° Y 3° BASICO PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PERTENECIENTES A LOS 15 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$ 1.213.144			
FEBRERO	\$ 1.213.144			
MARZO	\$ 1.213.144			
ABRIL	\$ 1.213.144			
MAYO	\$ 1.213.144			
JUNIO	\$ 1.213.144			
JULIO	\$ 1.213.144			
AGOSTO	\$ 1.213.144			
SEPTIEMBRE	\$ 1.213.144			
OCTUBRE	\$ 1.213.144			
NOVIEMBRE	\$ 1.213.144			
DICIEMBRE	\$ 1.213.144			
		MONTO TOTAL	\$14.557.728	
IMPUTACION	214.05.07.001.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$14.557.728.- (Catorce millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.07.001.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NEVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal





ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

